

## **NO ADMITIMOS UNA NUEVA DEFRAUDACIÓN**

El 6 de diciembre se dio media sanción en la Cámara de Diputados a una reforma en el impuesto a las ganancias que está devastando nuestros salarios, que tiene signo positivo. Establece un Mínimo no Imponible de \$ 33.500 (brutos) para los trabajadores solteros, y de 44.500 (brutos) para los trabajadores casados con dos hijos. Se establecen asimismo moderadas modificaciones en las escalas de las alícuotas que se aplican a efectos de determinar la contribución.

Al realizar un análisis de la misma cabe consignar que si el Mínimo no Imponible establecido en el año 1999 hubiera sido ajustado por inflación, como corresponde, el Mínimo no Imponible aproximadamente debiera ser para el mismo trabajador soltero de \$ 44.000.-, brutos y de \$ 54.200.- para el caso del trabajador casado y con dos hijos. Ello sin considerar la previsible alta inflación del año 2017.

Debe destacarse que la reforma no contempla una modificación suficiente de las escalas sobre las alícuotas que fueron establecidas en 1999, y desde entonces permanecen congeladas.

Sin embargo ni bien se sancionó la norma en la Cámara de Diputados, el Gobierno, encabezado por el titular del Poder Ejecutivo, comenzó una furibunda campaña contra quienes habían tomado tal decisión atendiendo al reclamo unánime de los trabajadores y el movimiento sindical. A la vez se sometió a una intensa presión sobre los Gobernadores de las Provincias con el fin de que presionaran a los Senadores a no completar la debida sanción de la norma.

Así quedó demostrado, una vez más, que el Sr. Presidente de la Nación no cumplirá su compromiso electoral de derogar el injusto impuesto al salario. Es el mismo Presidente que por decreto ha extendido ilegalmente el blanqueo de capitales en curso para beneficiar a la parentela de los integrantes del Poder Ejecutivo, premiándola por, en su caso, fugar capitales y evadir impuestos. Es el mismo Presidente que por Decreto benefició con la rebaja o eliminación de retenciones a los poderosos sectores agroexportadores y mineros.

En tanto los asalariados somos las personas físicas que más pagamos, se nos impone esta contribución; la renta financiera en personas físicas no paga; los dividendos no pagan (por la ley de blanqueo fiscal); las empresas grandes, medianas y pequeñas pagan lo mismo (35 por ciento); las empresas que reinvierten sus utilidades y las que no lo hacen, abonan la misma alícuota; las escalas y tramos vigentes hacen que las personas físicas tiendan a pagar una misma tasa (la mayor), aunque tengan ingresos muy disímiles y las empresas aportan a la recaudación total en la misma medida que las personas físicas, lo que indica que el sistema carece de progresividad. Hecho que se agrava por la demostrada capacidad de las grandes empresas para eludir o evadir el pago de impuestos.

Lamentablemente la extorsión del Poder Ejecutivo y la mayoría de los Gobernadores se ha avenido a presionar a sus legisladores de manera tal que el proyecto ha visto postergado su tratamiento, y posiblemente finalmente no sea tratado.

Advertimos tanto al Poder Ejecutivo como a los Señores Gobernadores, que no toleraremos otra defraudación. Reclamamos de los Secretarios de la Confederación General del Trabajo que no se realicen concesiones que no corresponden, y de los Señores Senadores que completen la sanción del Proyecto acordado por la Cámara de Diputados, durante la presente semana.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

### **SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA**

Eduardo Berrozpe  
**Secretario de Prensa**

Sergio Palazzo  
**Secretario General**